



## PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de febrero de 2017, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte del ciudadano: CARLOS DIMAS SILVA AMAYA, en la que plasma lo siguiente: "1) Solicito la bitácora de mantenimiento, reparaciones y Contrato de mantenimiento del año 2017, de aires acondicionados de la Sala de Operaciones y Radiología e Imágenes (Rx). 2) Solicito la bitácora de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las maquinas de lavandería y el Contrato de mantenimiento para el año 2017. "

Luego de analizar la solicitud de mérito. El suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**


I) En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

II) Que conforme al artículo 66 literales "b" y "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda solicitud de información deberá contener una descripción clara y precisa de la información pública que se solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.

III) En la solicitud de mérito, nota el suscrito que la misma contiene vacíos respecto del fondo de lo requerido y es que ninguna parte de su solicitud plasma de que Unidad Administrativa requiere la información, por ende debe señalar concretamente de que centro de salud, hospital o Unidad Administrativa requiere la información.

En tal sentido; El suscrito **RESUELVE:** Previenele al ciudadano: CARLOS DIMAS SILVA AMAYA, a fin que señale en que Hospital o unidad administrativas requiere la información.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto al punto en mención.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123

---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123